

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0073948

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: DUHERMES

Clases y descripción de productos y/o servicios:

20: Colchones, colchonetas, sofá camas, sofás convertibles, sofás tipo diván, somieres de muelles, almohadas, cojines, artículos para cama con excepción de ropa de cama, guarniciones de camas no metálicas, somieres de cama, sacos de dormir para camping, enseres de dormitorio con excepción de la ropa, objetos móviles para la decoración, muebles, muebles de dormitorio, muebles de oficina, colchonetas hinchadles, colchonetas hinchadles para uso recreativo, colchonetas para parques de bebés, colchones de aire para acampar, colchones de aire que no sean para uso médico, cojines reposa cabeza, cojines para asientos, cojines para embarazadas, cojines para gradas de estadio, sillas, sillas ergonómicas, sillas ergonómicas para masajes, sillones reclinadles, sillones cama, sillones para tratamientos cosméticos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HERMES REYES CUADROS
CRA 19B NO. 164A-79
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.